



RESOLUCION No. SCVS.DIC.IRM.15. 0153

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE, en junio 01 de 2015, se ha otorgado ante la Notaria Pública Primera de Machala, escritura pública de Transformación de la Compañía AGRIOFAN S.A. a AGRIOFAN CIA. LTDA.

QUE, el señor Jean P. Aguilar Noblecilla, en calidad de Gerente General de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación del acto societario antes mencionado, el cual reúne los requisitos de ley;

QUE, la mencionada compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notario Público Sexto del Cantón Machala, con fecha 27 de marzo de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.M.10.0100 con fecha 07 de abril de 2010, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con fecha 09 de abril de 2010, bajo el No. 357, Repertorio No. 710.

QUE, la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante Oficio No. UJ.IRM.2015.05 de Julio 20 de 2015.

QUE, de conformidad a los artículos 33, 142, 231 ordinal 7º y 8, 330, 331 inciso 2, 332, y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 marzo 09 de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La transformación de la compañía AGRIOFAN S.A., a compañía de responsabilidad limitada **AGRIOFAN CIA. LTDA.**; y, b) La reforma integral del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Pública Primera de Machala, el 01 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR: que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notarías Públicas Primera y Sexta del cantón Machala, tomen nota al margen de la Escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas; y, **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de AGRIOFAN S.A., que por este acto se transforma en AGRIOFAN CIA. LTDA., y adopta un nuevo estatuto social; y, siente en las copias las razones respectivas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Machala, a **Julio 20 de 2015**

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

Exp. 29507
G.K.B.C

DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 24 de Julio del 2015




Dra. Mary Chalán Aguitar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR